



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (pensión de jubilación)
DEMANDANTE:	JORGE WILLIAM CAÑAS ATEHORTUA
DEMANDADA:	UGPP
RADICADO:	05001310500220210047500
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK PROCESO	05001310500220210047500 D

Revisado el expediente, en aras de darle impulso procesal se observa que se pretende el reconocimiento de una pensión convencional suscrita entre el extinto INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y SINTRASEGURIDAD SOCIAL; sin embargo, no se observa que se haya citado al litigio al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN ni a las entidades FIDUAGRARIA Y FIDUPREVISORA S.A., las que deberán comparecer en calidad de litisconsortes necesarias por pasiva en virtud de que es necesario su asistencia a efectos de emitir decisión de fondo.

Deberá allegarse por las entidades vinculadas con la respuesta a la demanda, certificación en la que conste los extremos de la relación laboral, cargos desempeñados y lo que percibió el demandante durante la vigencia de la relación laboral con el ISS determinando los siguientes conceptos: asignación básica mensual, prima de servicios y vacaciones, auxilio de alimentación y de transporte, valor del trabajo nocturno, suplementario y horas extras, y trabajo en días dominicales y feriados y todos los documentos que reposen en la carpeta administrativa. Notifíquese por secretaría a las entidades vinculadas.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **324343eae6fde10dc18f9fbe71a7317ded803380ff4f1ccb4948b8a42e298c2e**

Documento generado en 28/06/2022 01:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>